

De la Calera de esta fuente. En el día de hoy
como de; que en el Período de hoy. De
mas de ser duración por Redundancia en
Conservación de la Salud Pública. Don
Joseph Sueltan y Guardiola

Quero // Por presente suplico a V. M. y a V. R.
de hoy. // Dije que conceder y conceder
con licencia y facultades a dicho Joseph
Sueltan y Guardiola para que fabrique de
Pozo de Telo. En la parte de la parte de
Prado que se quiere mas conveniente.
Conciliación y condición de ser obligado
a vender el que se quiere vender cada año
de Telo de una de esta Villa. Aprecio de
quatro marcos de la libra, y cinco de los
los años que venare de Telo de Pozo
lo de ser de uno de esta Villa. //
A. Barro de esta Villa que a de
Cerro. Desde primero de mayo hasta
fin de diciembre de cada un año, y
lo de ser de uno de esta Villa. //
beinos aquel Telo que se quiere. //
puede cobrar de este Barro. //
Porque si por donde Telo a Person y que
vinieren de fuera facultades para el
Barro de esta Villa. //
Dulces de esta Villa a dicho Joseph
Sueltan y Guardiola. //
de Telo, que se quiere. //
puede de la parte que la hubiere. //
A. Camp. // A. Barro. //